

Subritenúa n' aligada de fechos = por que  
durante letrada de qualquiera Congregacion  
no corre m' puede correr termino alguno a  
om. p' d' y suplico que declarando en causas  
zuanis an. mande correr desde agora con  
fexido sp. de los Veintidós p' no y adoff  
que se agano toris a las partes, y que enca  
que lugar no ay a no En otra forma. Semel  
conceda por via de segunda dilacion o de res  
dituz. por la clausula general. que el m' d'  
pareciere competente. que en el se enca  
m' en los d' d' g' os. que form' par refueros  
Presentados al Senor del Interrogatorio  
que para ello presente que se ratifique  
los que and' zarado en virtud de censuras.  
generales que son c'os que se enca con el  
Jura merito ne zuaico que am' p' d' m'.  
Sede padaron q' el tenor p' m' os y Brial  
ria general de este obispado que en el l' de  
probeno Justicia que p' do. Jura en con  
zuanis costas

Don Jome Garcia  
Salcedo

